

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2023-00745 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que milita en pdf 006 del expediente digital, y al tenor de lo normado en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

1°.- CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 15 de junio de 2023 (pdf005), en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor del GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., y no como allí se indicó. El resto de la providencia queda incólume. Notifíquese la presente decisión a las partes por estado.

2°.- Se tiene notificada a la demandada SANDRA VIVIANA MEDINA ORJUELA en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quién en término contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

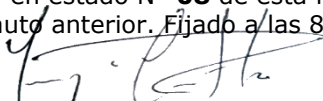
3°.- De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2990e78c5b3128164f0088dd1deecf18f2e8bf3dedc570f3057c1ab17bc423f**

Documento generado en 25/01/2024 02:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>